

ANIBAL CORVETTO ROMERO
NOTARIO DE LIMA

TESTIMONIO

PLAZA 27 DE NOVIEMBRE N° 250
(Rep. Colombia) - SAN ISIDRO
TEL.: 422-9564 - 442-9369 - 440-7299
www.notariacorvetto.com.pe

NÚMERO: MIL SEISCIENTOS SETENTA.

KÁRDEX: 81678.

DE FS.9,565 A FS.9,567 VTA.

ADENDA AL CONTRATO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA
LA EMPRESA PARA TRANSACCIONES MOTO POS PC
(TELEPAGO)
QUE OTORGA
COMPAÑÍA PERUANA DE MEDIOS DE PAGO S.A.C.



.....
EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS **VEINTISEIS** DIAS DEL MES DE **NOVIEMBRE** DEL AÑO **DOS MIL DIECINUEVE**, ANTE MÍ: **ANIBAL CORVETTO ROMERO**, ABOGADO-NOTARIO DE ESTA CAPITAL. _____

COMPARECE: _____
DIEGO JOSÉ CONROY RIVERA, DE NACIONALIDAD PERUANA, QUIEN MANIFESTÓ SER DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESIÓN U OCUPACIÓN GERENTE GENERAL, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 09336596, CON DOMICILIO EN AVENIDA JOSÉ PARDO NÚMERO 831, DÉCIMO PISO, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. _____

QUIEN INTERVIENE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE **COMPAÑÍA PERUANA DE MEDIOS DE PAGO S.A.C.**, CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE NÚMERO 20341198217, CON DOMICILIO EN AVENIDA JOSÉ PARDO NÚMERO 831, DÉCIMO PISO, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE FACULTADO SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA NÚMERO 03014716 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA. _____

EL COMPARECIENTE, ES MAYOR DE EDAD, HÁBIL PARA CONTRATAR E INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO PARA OBLIGARSE, DE LO QUE DOY FE; Y ME ENTREGA UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA, PARA QUE SU CONTENIDO SEA ELEVADO A ESCRITURA PÚBLICA, LA MISMA

QUE QUEDA ARCHIVADA EN SU LEGAJO MINUTARIO RESPECTIVO Y CON EL NÚMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE DE LO QUE TAMBIEN DOY FÉ Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE:_____

MINUTA; SEÑOR NOTARIO DOCTOR ANIBAL CORVETTO ROMERO:_____

SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA ON E CONSTE LOS TÉRMINOS DE LA **ADENDA AL CONTRATO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA LA EMPRESA PARA TRANSACCIONES MOTO POS PC (TELEPAGO)**, QUE OTORGA LA **COMPAÑÍA PERUANA DE MEDIOS DE PAGO S.A.C.**, CON R.U.C. NO. 20341198217 Y DOMICILIO EN LA AV. JOSÉ PARDO N° 831, DÉCIMO PISO, DEL DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL EL SEÑOR DIEGO JOSÉ CONROY RIVERA, IDENTIFICADO CON DNI N° 09336596, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N°03014716 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, A LA QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "**LA EMPRESA**", EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:_____

PRIMERA: COMPAÑÍA PERUANA DE MEDIOS DE PAGO S.A.C ES MIEMBRO DE DIFERENTES MARCAS DE TARJETAS Y TIENE ENTRE SUS FUNCIONES, AFILIAR A LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, A LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN GENERAL, AL SISTEMA DE LA EMPRESA, PARA QUE PUEDAN ACEPTAR COMO MEDIO DE PAGO LAS TARJETAS AUTORIZADAS POR SU DIRECTORIO._____

SEGUNDA: LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, LAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EN GENERAL, QUE SE AFILIAN AL SISTEMA LA EMPRESA, HAN ACEPTADO EXPRESA E ÍNTEGRAMENTE TODAS LAS CONDICIONES DERECHOS Y OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA ADENDA AL CONTRATO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE LA EMPRESA PARA TRANSACCIONES MOTO POS PC (TELEPAGO), EL MISMO QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN:_____ CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO, **LA ADENDA AL CONTRATO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA LA EMPRESA PARA TRANSACCIONES MOTO POS PC (TELEPAGO)**, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE **COMPAÑÍA PERUANA DE MEDIOS DE PAGO S.A.C.** CON R.U.C. NO. 20341198217 Y DOMICILIO EN LA AV. PARDO NO. 831, PISO 10, DEL DISTRITO DE MIRAFLORES, DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA (EN ADELANTE, "LA EMPRESA"); Y, DE LA OTRA PARTE, LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA (EN ADELANTE, "LA AFILIADA") CUYOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN SE CONSIGNAN EN LA SOLICITUD DE AFILIACIÓN A TELEPAGO DEL SISTEMA LA EMPRESA (EN ADELANTE, "LA SOLICITUD"), QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE

ANIBAL CORVETTO ROMERO

NOTARIO DE LIMA

PLAZA 27 DE NOVIEMBRE N° 250
(Rep. Colombia) - SAN ISIDRO
TEL.: 422-9564 - 442-9369 - 440-7299
www.notariacorvetto.com.pe

TESTIMONIO

AFILIACIÓN AL SISTEMA LA EMPRESA (EN ADELANTE, "CONTRA TO");
EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:_____

CLÁUSULA PRIMERA: AUTORIZACIÓN_____

LA EMPRESA AUTORIZA A LA AFILIADA A REALIZAR TRANSACCIONES COMERCIALES EN LAS CUALES, EL MEDIO DE CANCELACIÓN DE SUS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS SERÁN LAS TARJETAS DE CRÉDITO DE DIFERENTES MARCAS, AUTORIZADAS POR LA EMPRESA, Y LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS SERÁN VENDIDOS USANDO EL CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO U OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. PARA ESTE FIN, LA EMPRESA BRINDARÁ EL PRODUCTO MOTO POS PC (TELEPAGO), DONDE LAS TRANSACCIONES DE LA AFILIADA SE ORIGINARÁN CON LA SOLICITUD DEL TARJETAHABIENTE A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO U OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, SIN QUE SE REQUIERA DE SU FIRMA EN EL COMPROBANTE DE LA TRANSACCIÓN PARA SU VALIDEZ._____

LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA PRESENTE ADENDA REGIRÁN A PARTIR DE LA FECHA DE SU COMUNICACIÓN A LA AFILIADA POR LA EMPRESA._____

CLÁUSULA SEGUNDA: RETRIBUCIÓN_____

POR LOS SERVICIOS DEL PRODUCTO TELEPAGO QUE LA EMPRESA BRINDARÁ A LA AFILIADA PARA QUE ÉSTA PUEDA EFECTUAR TRANSACCIONES MEDIANTE ÓRDENES POR CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO U OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, LA AFILIADA LE PAGARÁ UNA TARIFA FIJA MENSUAL Y UNA TARIFA VARIABLE MENSUAL._____ ADICIONALMENTE A LAS TARIFAS INDICADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA AFILIADA PAGARÁ LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE A CADA TRANSACCIÓN REALIZADA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE LA EMPRESA._____ LAS TARIFAS ANTES SEÑALADAS SE ENCUENTRAN ESPECIFICADAS EN LA SOLICITUD._____

CLAUSULA TERCERA: INGRESO DE LA TRANSACCIÓN AL SISTEMA_____

LA AFILIADA ANTES DE RECIBIR LA ORDEN POR TELÉFONO, CORREO U OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y EFECTUAR LA TRANSACCIÓN, DEBERÁ BRINDAR AL TARJETAHABIENTE TODA LA INFORMACIÓN ESPECIFICADA EN LA GUÍA OPERATIVA DEL SISTEMA DE LA EMPRESA PARA EL COMERCIO._____

SEGUIDAMENTE LA AFILIADA INGRESARÁ A TRAVÉS DE SU COMPUTADORA, LOS DETALLES DE LA TRANSACCIÓN Y LA INFORMACIÓN ESTABLECIDA EN LA GUÍA MENCIONADA, PARA QUE SU TRANSACCIÓN SEA PROCESADA Y SE EXPIDA LA ORDEN DE PAGO A SU FAVOR._____

CLÁUSULA CUARTA: LIMITE DE VENTA_____

SE ENTIENDE POR LÍMITE DE VENTA AL MONTO MÁXIMO DE UNA TRANSACCIÓN SIN QUE SEA NECESARIO QUE LA AFILIADA SOLICITE A LA EMPRESA EL CÓDIGO DE AUTORIZACIÓN; POR LO TANTO, TODA TRANSACCIÓN QUE SUPERE ESTE LÍMITE DE VENTA DEBERÁ TENER CÓDIGO DE AUTORIZACIÓN. EL LÍMITE DE VENTA SERÁ ESTABLECIDO POR LA EMPRESA. _____

CLÁUSULA QUINTA: ABONO DE LAS TRANSACCIONES_____

EL VALOR DE LAS TRANSACCIONES, MENOS LA RETRIBUCIÓN, LAS COMISIONES Y OTROS COBROS A LOS QUE SE REFIERE EL CONTRATO Y ESTA ADENDA, SERÁ ABONADO A FAVOR DE LA AFILIADA SIEMPRE QUE CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE DOCUMENTO, EN EL CONTRATO Y, EN LAS INSTRUCCIONES CONTENIDAS EN LA GUÍA OPERATIVA DEL SISTEMA TELEPAGO PARA EL COMERCIO, QUE LA AFILIADA DECLARA CONOCER Y ACEPTAR. _____

CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LA AFILIADA_____

LA AFILIADA ASUMIRÁ LA COMPLETA RESPONSABILIDAD POR LAS OPERACIONES "MO" (MAIL ARDER - ORDEN POR CORREO ELECTRÓNICO) Y/O "TO" (TELEPHONE ARDER - ORDEN POR TELÉFONO) QUE REALICE, ENTENDIENDO QUE EN ESTE TIPO DE OPERACIONES NO PUEDE TENERSE PLENA CERTEZA DE LA IDENTIDAD DEL TARJETAHABIENTE, DEBIDO A QUE NO EXISTE PRESENCIA FÍSICA DE LA TARJETA, NI FIRMA DEL TARJETAHABIENTE. _____

EN LOS CASOS DE RECLAMOS, SE APLICARÁN LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LAS TRANSACCIONES FRAUDULENTAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, Y LA EMPRESA EFECTUARÁ EL CARGO CORRESPONDIENTE A LA AFILIADA. _____

CLÁUSULA SÉTIMA: MODIFICACIONES_____

DADA LA NATURALEZA TECNOLÓGICA E INFORMÁTICA DEL SERVICIO QUE LA EMPRESA PRESTA A LA AFILIADA, LAS CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA PRESENTE ADENDA PODRÁN SER MODIFICADAS POR LA EMPRESA, PREVIA NOTIFICACIÓN ESCRITA A LA AFILIADA, O A TRAVÉS DE OTROS MEDIOS DE INFORMACIÓN DISPONIBLES, CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE CUARENTA Y OCHO (48) HORAS A SU ENTRADA EN VIGOR. _____

EN CASO DE QUE LA AFILIADA NO ACEPTARA LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA EMPRESA, DEBERÁ COMUNICARLO POR ESCRITO ANTES DE SU ENTRADA EN VIGOR. _____

LA NO ACEPTACIÓN POR LA AFILIADA DE LAS MODIFICACIONES APROBADAS POR LA EMPRESA IMPLICARÁ LA RESOLUCIÓN DE LA PRESENTE ADENDA A LOS TREINTA (30) DÍAS DE LA NEGATIVA DE LA AFI-

PLAZA 27 DE NOVIEMBRE N° 250
(Rep. Colombia) - SAN ISIDRO
TEL.: 422-9564 - 442-9369 - 440-7299
www.notariacorvetto.com.pe

LIADA, PLAZO EN EL CUAL LA EMPRESA ESTARÁ FACULTADA A SUSPENDER EL SERVICIO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO. _____

SIN EMBARGO, SI LA AFILIADA CONTINÚA REALIZANDO CUALQUIER TRANSACCIÓN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE PAGO AUTORIZADOS, LUEGO DE RECIBIDA LA COMUNICACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE ENTENDERÁ QUE LA AFILIADA HA ACEPTADO LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS. _____

CLÁUSULA OCTAVA: APLICACIÓN DEL CONTRATO _____

SALVO LAS MODIFICACIONES DE LA PRESENTE ADENDA, SON DE APLICACIÓN LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y EN LOS TEXTOS DE LAS GUÍAS OPERATIVA. _____

LA RESOLUCIÓN DE LA PRESENTE ADENDA NO AFECTARÁ LA VIGENCIA DEL CONTRATO, NI DE LAS OTRAS ADENDAS VIGENTES. _____

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIOS _____

PARA TODOS LOS EFECTOS DE LA PRESENTE ADENDA, LA AFILIADA DECLARA SU DOMICILIO EL SEÑALADO EN LA SOLICITUD, DONDE SE TENDRÁN POR BIEN HECHAS TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE SE LE REALICEN. _____

CLÁUSULA DÉCIMA: ADHESIÓN _____

LA AFILIADA DECLARA QUE HA LEÍDO LA PRESENTE ADENDA EN LA PÁGINA WEB DE LA EMPRESA Y COMPRENDIDO TODOS LOS TÉRMINOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE CONTIENE Y ESTABLECE, POR LO CUAL SE ADHIERE ÍNTEGRAMENTE A ELLA Y SUSCRIBE LA SOLICITUD EN SEÑAL DE EXPRESA ACEPTACIÓN. _____

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO, LAS CLÁUSULAS DE LEY _____

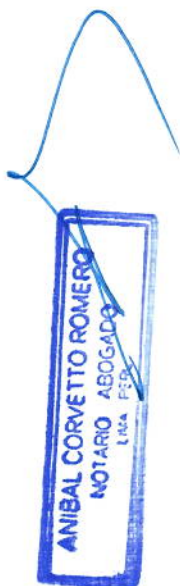
LIMA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2019 _____

FIRMADO: DIEGO JOSE CONROY RIVERA, EN REPRESENTACIÓN DE **COMPAÑÍA PERUANA DE MEDIOS DE PAGO S.A.C.** _____

AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA MILAGROS H. MENDEZ S., ABOGADA, CON REGISTRO DEL CAC NÚMERO 4501. _____

CONCLUSION.- YO EL NOTARIO DEJO CONSTANCIA DE HABER EJECUTADO LAS MÍNIMAS ACCIONES DE CONTROL Y DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 59° DE LA LEY DEL NOTARIO D.L. N° 1049 MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO 1232, DOY FE. _____

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO INSTRUÍ AL OTORGANTE DE SU OBJETO Y EFECTOS LEGALES, ASI COMO SE DIÓ LECTURA DE TODO EL CONFORME A LEY POR EL OTORGANTE, DE LO QUE DOY FE Y DESPUÉS DE LO CUAL SE AFIRMO Y RATIFICO EN SU CONTENIDO Y PROCEDIO A



FIRMARLO E IMPRIMIR SU HUELLA DACTILAR POR ANTE MI; DE LO QUE DOY FE, DEJANDO CONSTANCIA QUE ESTA ESCRITURA SE INICIA EN LA FOJA SERIE B NÚMERO 9288165 Y CONCLUYE EN LA FOJA SERIE B NÚMERO 9288167 VUELTA, DE LO QUE DOY FE. _____

FIRMADO: DIEGO JOSE CONROY RIVERA EN REPRESENTACION DE **COMPAÑÍA PERUANA DE MEDIOS DE PAGO S.A.C.**, UNA HUELLA DACTILAR, FIRMO EL VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS ML DIECINUEVE, NO SE UTILIZO EL SISTEMA BIOMETRICO POR CUANTO EL NOTARIO QUE AUTORIZA DA FE DE CONOCIMIENTO DE ESTA PERSONA. _____

CONCLUYE LA SUSCRIPCIÓN DE ESTA ESCRITURA EL VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, DE LO QUE DOY FE. _____

UNA FIRMA DE ANIBAL CORVETTO ROMERO, ABOGADO-NOTARIO. _____

CONCUERDA: CON LA ESCRITURA MATRIZ DE SU REFERENCIA CORRIENTE A FOJAS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO Y SIGUIENTES DE MI PROTOCOLO DE ESCRITURAS PUBLICAS CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL DIECINUEVE Y, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE **TESTIMONIO** EN TRES FOJAS UTILES, LAS CUALES SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS **DOS** DIAS DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO **DOS MIL DIECINUEVE**.




ANIBAL CORVETTO ROMERO
NOTARIO ABOGADO
LIMA PERU